

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2022-SANIPES/GG

Surquillo, 7 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-SANIPES/DSI emitido por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, el Informe Nº 007-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 02-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Memorando Nº 001-2022-SANIPES/OA de la Oficina de Administración y el Informe Nº 006-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, en tal sentido, con Resolución de Gerencia General Nº 071-2021-SANIPES/GG de fecha 27 de octubre de 2021, se resuelve encargar temporalmente las funciones de la Dirección de Sanidad e Inocuidad a la MVZ. Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada al 22 de octubre de 2021, en tanto se designe a su titular;

Que, con Informe Nº 001-2022-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad comunica a la Gerencia General que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 044-2020-SANIPES-GG, que aprueba la programación Anual de Vacaciones para el ejercicio 2021, se encuentra la programación de vacaciones de la servidora MV Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli. En tal sentido, solicita que se disponga que la servidora Vanessa Quevedo Alvarado asuma la encargatura de funciones de la Subdirección de Sanidad y de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, desde el 10 hasta el 16 de enero de 2022;

Que, mediante Informe Nº 007-2022-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta viable la propuesta contenida en el Informe Nº 001-2022-SANIPES/DSI, a fin de encargar temporalmente las funciones de la Subdirección de Sanidad y de la Dirección de Sanidad e Inocuidad a la servidora Vanessa Quevedo Alvarado, en adición a sus funciones, desde el 10 hasta el 16 de enero de 2022;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Subdirección de Sanidad y de la Dirección de Sanidad e Inocuidad a la ingeniera Vanessa Quevedo Alvarado, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, a partir del 10 de enero de 2022 hasta el 16 de enero de 2022.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (<u>www.sanipes.gob.pe</u>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Registrese y comuniquese.